



Subsecretaría del Interior



DISPONE REASIGNACIÓN DE VEHÍCULO, POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1691

SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; lo previsto en el artículo N°25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud de la factura N°1913822, se adquirió el vehículo de las siguientes características:

Tipo vehículo :	AUTOMÓVIL
Marca :	SAMSUNG
Modelo :	SM5 SE 2.0
Año :	2011
Color :	BLANCO
Motor :	MG20168270
Chassis :	KNMA4C2BMBP608739
I.R.V.M. :	CYBD 46-7
Placa fiscal :	CYBD 46-7

b) Que el vehículo SAMSUNG placa patente CYBD 46-7 de propiedad del Servicio de Gobierno Interior, fue dado de alta en virtud de la Resolución Exenta N° 481, 2011 de la Subsecretaría del Interior.

c) Que acorde a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3.039, de 2017, de la Subsecretaría del Interior, se dispuso su reasignación a la Gobernación Provincial Cordillera, por los motivos expresados en el citado acto administrativo.

d) Que del análisis de la dotación actual, se necesita que dicho automóvil sea reasignado a la Gobernación de Petorca, ya que el vehículo actualmente perteneciente a dicha Gobernación, presenta varias fallas, que impiden la continuidad del servicio.

e) Que según lo informado por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, actualmente este vehículo registra un valor libro que asciende a \$ 4.054.774

15223207

f) Que como consecuencia de todo lo antes expuesto, se requiere que dicho vehículo, sea reasignado a la Gobernación de Petorca, lo que debe ser efectuado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNGASE la reasignación del vehículo antes indicado a la Gobernación Provincial de Petorca, del inventario del Servicio de Gobierno Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las anotaciones correspondientes en el registro de la dotación de vehículos de esta Cartera.

Déjese constancia de dicha circunstancia y comuníquese: a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas, al Departamento de Administración, y a la División de Gobierno Interior, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



MAHMOUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LCB/AAA/MASCH/JESS/PMC/GBR/OSR/emr

Distribución:

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Administración
5. División de Gobierno Interior
6. Oficina de Partes
7. Gobernación Provincial de Petorca
8. Archivo.